



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático.”

ACUERDO REGIONAL N° 069-2014-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 07 NOV 2014

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Décimo Primera Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre del año 2014; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 335-2014-GR.CAJ/P, remitido por el Presidente Regional (e) del Gobierno Regional Cajamarca, Dr. César Augusto Aliaga Díaz, referente al pedido de Designación de Representante del Gobierno Regional, ante el Directorio de la EPS SEDACAJ S.A, con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en el artículo 192° señala que estos promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15° literal a, prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, mediante *Ordenanza Regional N° 005-2014-GRCAJ-CR*, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los *Dictámenes*, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2013-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, el mismo que en su artículo 21°, establece que...*el Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento municipales de mayor tamaño constituidas en sociedades anónimas está compuesto por cinco (5) miembros, representantes de las siguientes entidades: Un representante del Gobierno Regional, electo por Acuerdo de Consejo Regional (...)*;

Que, mediante Carta N° 691-2014-GG/EPS SEDACAJ S.A, de fecha 15 de octubre del año 2014, el Gerente General de la EPS SEDACAJ S.A., Ing. Juan Rafael Felipe Díaz, comunica que en Acuerdo de Junta General de Accionistas, se determinó aceptar la Renuncia del Ing. Jaime Tapia Basauri, representante del Gobierno Regional ante el Directorio de la EPS SEDACAJ S.A, quedando vacante dicha representación, por tal motivo solicita nueva designación de representante a través de un Acuerdo de Consejo Regional, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Oficio N° 335-2014-GR.CAJ/P de fecha 28 de octubre de 2014, el Presidente Regional Cajamarca (e) Dr. César Augusto Aliaga Díaz, solicitó al Consejero Delegado se debata en la sesión ordinaria de Consejo Regional la propuesta de designación del representante del Gobierno Regional Cajamarca, ante el directorio de la EPS SEDACAJ S.A., al Econ. Alex Yván Lescano Chávez;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** DESIGNAR al Econ. Alex Yván Lescano Chávez, como representante del Gobierno Regional Cajamarca, ante el Directorio de la EPS SEDACAJ S.A.
- SEGUNDO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- TERCERO:** DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a la presente acuerdo.
- CUARTO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Abastecimientos la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Juan Barreda Soto
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional